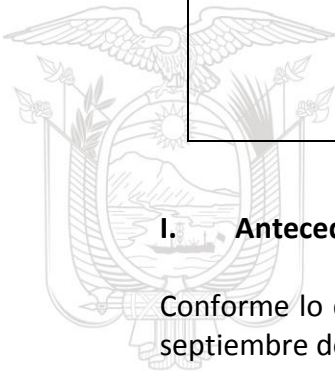


## Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135 “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: Del 01 al 31 de Marzo 2020

1

<b>Entidad:</b>	MINISTERIO DE TURISMO
<b>Área Responsable:</b>	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
<b>Acrónimo</b>	MT
<b>Sector</b>	GABINETE SECTORIAL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
<b>Misión</b>	Ejercer la rectoría, regulación, control, planificación, gestión, promoción y difusión, a fin de posicionar al Ecuador como un destino Turístico preferente por su excepcional diversidad cultural, natural y vivencial en el marco del turismo consciente como actividad generadora de desarrollo socio económico y sostenible.



### I. Antecedentes

Conforme lo determina el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 135, emitido el 01 de septiembre de 2017, en el cual se establecen las: “**NORMAS DE OPTIMIZACION Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO**”, las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente y no permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

### II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

#### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

##### a) Sobre la unificación de escala remunerativa:

El Ministerio de Turismo, al no pertenecer a una empresa pública o banca pública, no ha realizado una unificación de la escala remunerativa del personal de apoyo, conforme lo determina el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 135.



**b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas:**

Las remuneraciones mensuales se están cancelando de acuerdo a lo dispuesto por el ente rector en materia laboral que es el Ministerio de Trabajo, conforme las respectivas actualizaciones de las escalas remunerativas del Nivel Jerárquico Superior determinadas en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-018 y 019 de 18 de enero de 2019, respectivamente.

Mediante Resolución No. MDT-VSP-2019-043 de 30 de agosto de 2019, el Ministerio de Trabajo, aprueba la reclasificación descendente de ocho (8) puestos de nivel jerárquico superior de las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Turismo, razón por la cual este se viene realizando desde el mes de septiembre.

**c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia:**



De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 135, cúmpleme en informar que no se ha procedido a cancelar ningún valor por concepto de remuneración variable por eficiencia en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2020, de conformidad a la información constante en el sistema financiero eSIGEF.

**d) Vacantes:**

En el período comprendido del 01 al 31 de marzo de 2020, esta Cartera de Estado conforme la asignación presupuestaria realizada por parte del Ministerio de Finanzas, inició un proceso de racionalización y optimización del talento humano a nivel nacional, con la finalidad de reducir el costo de la masa salarial del personal, motivo por el cual se cuenta con 50 partidas vacantes (inactivas, comisión de servicios, etc.).

Cabe indicar que mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0506 de 20 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo procederá con la eliminación de partidas vacantes por efecto del Decreto Ejecutivo Nro. 135 y artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-375, de 9 entidades entre las cuales se encuentra el Ministerio de Turismo, con 40 partidas vacantes propuestas para eliminar.

Es importante mencionar que con Oficio Nro. MT-MINTUR-2020-2411-OF de 25 de marzo de 2020, el Ministerio de Turismo se solicitó al Ministerio de Trabajo la no eliminación de las partidas individuales

Nro. 715 y 1392, debido a que estas pertenecen a funcionarios con nombramiento permanente.

**e) Sobre el personal de apoyo:**

En el Ministerio de Turismo no se ha contratado personal bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales en los Procesos Habilitantes de Asesoría y de Apoyo; sin embargo el MINTUR, actualmente cuenta con personal con nombramiento provisional y permanente.

Es importante mencionar que esta Cartera de Estado, con corte al 31 de marzo de 2020, cuenta con 10 contratos de servicios ocasionales, entre los cuales solo se encuentran incluidos los asesores del despacho ministerial, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Contrato de Servicios Ocasionales 2020 (corte 31 marzo)</i>	<i>No.</i>	<i>Proyecto de Inversión</i>	<i>NJS (Asesores)</i>
	10	7	3



Mediante Oficio No. MT-MINTUR-2019-0746 de 15 de abril de 2019, la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, la planificación del Talento Humano 2019, para revisión y aprobación pertinente, la misma que ha sido aprobada mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1178 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo.

En la planificación 2019 aprobada por el Ministerio del Trabajo, no se generaron brechas, por lo tanto tampoco se generará un impacto presupuestario en esta Cartera de Estado para el ejercicio fiscal 2019.

Es importante mencionar, que mediante Oficio No. MDT-SFSP-2020-0060 de fecha 16 de enero de 2020, la Abg. Deysi Cumandá Terán Egüez, Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, considera procedente que el Ministerio de Turismo, cuente con cuatro (04) contratos de servicios ocasionales comprendidos en la escala del Nivel Jerárquico Superior, bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales.

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.**

Esta disposición no es aplicable para esta Cartera de Estado.

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías:**

En relación a esta disposición se puede informar que en el Ministerio de Turismo no se ha suscrito ningún contrato bajo la modalidad de contratos de servicio profesionales en el período en revisión.

De igual manera, es importante mencionar que en el mes de marzo de 2020, no se ha realizado la contratación de consultorías por parte de esta Cartera de Estado.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 135, emitido el 07 de septiembre de 2017, el pago de horas suplementarias y extraordinarias del Ministerio de Turismo en el régimen de LOSEP se ha autorizado y procesado con un máximo de 30 horas entre suplementarias y extraordinarias, basadas en la necesidad institucional, justificada por el responsable del área requirente.

En el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, se establecen las parametrizaciones de acuerdo a la normativa legal vigente, dichas parametrizaciones son realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector de las Finanzas Públicas, sin embargo, la planificación y el control previo al pago se efectúan en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 064 de fecha 30 de noviembre de 2018, se emitió el Instructivo para autorización y pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias del Personal del MINTUR, con el cual se ha logrado disminuir el monto del gasto, respecto al año anterior. En lo que va del presente año se ha mantenido un gasto promedio de mes en mes, sin embargo de lo cual, debido a que en la información remitida por parte de las Coordinaciones Zonales se ha encontrado varias observaciones, estos valores serán cancelados en el mes de abril una vez que estas hayan sido subsanadas.

Entre los meses de febrero a marzo de 2020, se registró una disminución del 32.51%, con relación al período anterior.





VARIACIÓN EN EJECUCIÓN DE FEBRERO A MARZO 2020

EJECUCIÓN FEBRERO 2020	EJECUCIÓN MARZO 2020	% VARIACION	EFFECTO
3.216,63	2.170,4	32.51	DISMINUCIÓN

**i) Licencias con Remuneración**

Esta Cartera de Estado cuenta con un servidor con licencia con remuneración conforme lo determinado en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 135, debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICIO DE AUTORIZACION	NOMBRE DE MAESTRIA	CENTRO DE ESTUDIO	TIEMPO DE DURACION DE LA LICENCIA
Alex Rafael Remache Ortega	Dirección de Productos y Destinos	Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0338 del 31 de enero de 2020	Maestría de Investigación en Estudios Urbanos	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Sede Ecuador	Del 21 de octubre del 2019 al 8 de octubre de 2021 aproximadamente.



**j) Depuración institucional**

Mediante Acuerdo Interinstitucional No. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, de fecha 25 de julio de 2019, el Ministerio de Finanzas, Ministerio de Trabajo; y, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, expidieron las Directrices para la reorganización de la presencia institucional en territorio y la reestructuración Orgánica de la Administración Pública Central, por lo que esta Cartera de Estado está realizando el cumplimiento adecuado de las disposiciones contempladas en este Acuerdo, motivo por el cual mediante Resolución No. MDT-VSP-2019-043 de 30 de agosto de 2019, el Ministerio de Trabajo, aprobó la reclasificación descendente de ocho (8) puestos de nivel jerárquico superior de las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Turismo.

Con Oficio No. STPE-2019-0592-OF de fecha 12 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” aprobó el Análisis de Presencia Institucional en Territorio, consecuentemente con fecha 26 de diciembre de 2019 el Ministerio de Trabajo, aprobó la nueva estructura orgánica institucional, instrumentos que permitirán la ejecución de la reestructura institucional en esta Cartera de Estado en los próximos meses.

Adicionalmente y conforme el Compromiso Presidencial 1445 “Revisión y Depuración de la Estructura Institucional” esta Cartera de Estado se encuentra realizando un proceso de optimización y racionalización del talento humano, con el apoyo de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Finanzas.

**k) Racionalización de programas públicos**

Esta Cartera de Estado no ha realizado contrataciones para actividades permanentes o de funcionamiento de actividades habilitante de apoyo o asesoría; sin embargo, cuenta con personal contratados bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, los cuales prestan sus servicios en proyectos de inversión correspondientes a procesos agregadores de valor, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Contrato de Servicios Ocasionales (corte marzo)</i>	<i>Proyecto de Inversión</i>
	7



**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, correspondiente a la racionalización del pago por viático por gastos de residencia, esta Cartera de Estado ha priorizado la contratación de personal residente en la localidad donde presta sus servicios, motivo por el cual no ha cancelado ningún valor por este concepto en el mes de marzo de 2020.

**b) Viajes al exterior:**

Esta Cartera de Estado, en el mes de marzo del año en curso no ha tramitado viajes al exterior en el Sistema de Viajes de la Presidencia de la República.

En el presente reporte se puede evidenciar que en el mes de marzo 2020 se ejecutó USD\$. 1.576,05 por concepto de viáticos al exterior del personal de esta Cartera de Estado, el mismo que corresponde a la participación de la Señora Ministra y la Directora de Mercados en



la Feria de Promoción Turística ANATO 2020 realizada del 25 al 28 de febrero en Colombia, lo cual representa una disminución del 81.99 % con respecto al periodo anterior.

**c) Movilización interna**

La Autoridad competente del Ministerio de Turismo, ha autorizado la movilización interna de los servidores y funcionarios que se trasladan a distintos lugares del País, con la finalidad de impulsar el turismo local, regional y nacional, participar en reuniones de trabajo oficiales y actividades de capacitación con prestadores de servicios, así como cumplir con actividades propias de su cargo en el manejo de la agenda territorial.

A fin de lograr la optimización de recursos económicos se dispuso la utilización de herramientas informáticas como videoconferencias para las reuniones de seguimiento del despacho ministerial a sus respectivas unidades administrativas así como para el apoyo técnico hacia el territorio.

Adicionalmente el Ministerio de Turismo ha implementado la realización de capacitaciones virtuales para sus servidores.

A través de Circular No. MT-CGAF-2020-0002 de 21 de enero de 2020 se emitió directrices a nivel nacional respecto al cumplimiento adecuado de las disposiciones emitidas mediante Decreto Ejecutivo No. 135.

En el presente reporte se puede evidenciar que en el mes de marzo 2020 existe un disminución de 51.25% por concepto de movilización interna del personal de esta Cartera de Estado, en relación con el mes de febrero 2020; conforme las actividades programadas en el Plan Operativo Anual del presente ejercicio fiscal, es importante mencionar que debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional se suspendieron las actividades planificadas en territorio establecidas a partir del 17 de marzo de 2020.

**d) Compra de pasajes**

El Ministerio de Turismo, apegado a la política de austeridad realizó la compra de pasajes al interior en las tarifas más económicas que ofrece la Compañía TAME E.P., con quien mantiene un contrato de Régimen Especial para la prestación de este servicio el cual fue devengado desde el mes de febrero de 2020.





Adicionalmente, se mantiene un contrato suscrito el 02 de enero de 2020 con la Empresa OCEAN PACIFIC TRAVEL S.A. con quien se contrató la dotación de pasajes aéreos internacionales en las tarifas más económicas de conformidad al Decreto No. 135 y cuando TAME no cuenta con la disponibilidad de frecuencias y horarios acorde a la necesidad institucional, es preciso señalar que la ejecución de este contrato se devengó en el mes de marzo de 2020, por el servicio correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020.

Por lo expuesto, durante el mes de marzo de 2020 se ha realizado la cancelación por concepto de compra de pasajes al interior por un valor de USD\$. 9,298.62; y, por pasajes al exterior un valor correspondiente de USD\$. 13,316.30; cancelando un valor total de USD\$. 22,614.92, es importante reiterar que dicho valor corresponde al pago por el Servicio prestado por Agencia de viajes y TAME EP, en los meses de enero y febrero conforme el siguiente detalle:



Período	No. de pasajes
Enero	6 pasajes nacionales
Febrero	27 pasajes nacionales
Enero –Febrero	7 pasajes internacionales

**e) Evaluación de vehículos terrestres**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, el Ministerio de Turismo ha realizado las coordinaciones necesarias con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

**f) Compra de vehículos**

En cumplimiento de la disposición constante en Acuerdo No. 135, el Ministerio de Turismo no ha efectuado compra alguna de vehículos de alta gama.

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

El Ministerio de Turismo para el cumplimiento de esta disposición ha actualizado el registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF; así también ha realizado el levantamiento de



la información correspondiente al parque automotor de la Institución, cuya información permitió determinar el estado de funcionamiento de cada vehículo.

Bajo este contexto, esta Cartera de Estado conjuntamente con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se encuentra realizando la evaluación del parque automotor a fin de realizar el proceso de baja o chatarrización de dichas unidades.

Adicionalmente se está realizando una evaluación para medir el número de vehículos que requiere esta institución a nivel nacional para el cumplimiento de sus actividades sobretodo enfocado en la realización de operativos de control a los establecimientos prestadores de servicio y de existir excedentes, se procederá con la entrega formal INMOBILIAR.

#### **h) Uso de vehículos oficiales**



El inciso primero del artículo 22, del Decreto Ejecutivo 135 no es aplicable para el Ministerio de Turismo, pues se cuenta con el personal suficiente para la conducción de los vehículos existentes.

Respecto a la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales, dentro del Ministerio de Turismo únicamente se asignan unidades vehiculares a las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, para uso exclusivo en el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas. No se asignan vehículos oficiales a funcionarios comprendidos dentro grados inferiores al grado 6.

#### **i) Realización de eventos públicos y de capacitación**

Previa la realización de eventos públicos esta Cartera de Estado, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de Turismo gestiona ante el Servicio de Gestión Inmobiliaria INMOBILIAR, los respectivos permisos de uso de espacios públicos.

En el mes de marzo se realizó la cancelación de USD\$. 205.000 más IVA, correspondientes al pago por la Contratación de los servicios de producción, logística y coordinación general para la participación del Ecuador en la FERIA FITUR 2020, realizada del 22 al 26 de enero 2020; y, el Fondo Específico entregado al Sr. Ricardo Zambrano Pereira, Subsecretario de Gestión y Desarrollo, para la participación

en la FERIA FRUIT LOGÍSTIC 2020 en Alemania, por un valor USD \$. 2.884,00.

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

Hasta el 31 de marzo de 2020 se realizó pagos por concepto de arriendo de la Coordinación Zonal 1 (Oficinas de Carchi e Imbabura), Coordinación Zonal 6 (Oficinas de Cuenca y Macas) Coordinación Insular por un valor de USD \$ 5.456,40; y, así como por concepto de mantenimiento de ascensores del Edificio matriz del Ministerio de Turismo correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020, por un valor de USD \$ 2.096,64, evidenciándose una disminución del gasto en este rubro del 1.86%, con respecto al mes de febrero de 2020.

**k) Propaganda y publicidad**



En el presente mes no se realizaron erogaciones por este concepto en los ítems presupuestarios relacionados a estos rubros; sin embargo, esta Cartera de Estado implementó acciones para difundir el potencial turístico del país, mediante la contratación y pago de dos anticipos que reflejarán ejecución en los próximos meses, conforme lo siguiente:

- Campaña Publicitaria Internacional para promocionar los productos turísticos del destino Ecuador;
- Campaña Publicitaria Nacional para promocionar los productos turísticos del Destino Ecuador.

**l) Control de inventarios**

Esta Cartera de Estado con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto emitió mediante Acuerdo Ministerial No. 2018-034 el Reglamento de Administración, utilización, manejo, control de bienes y existencias; y uso de vehículos del Ministerio de Turismo.

**m) Asignación y uso de teléfonos celulares**

Desde el año 2019 y durante el presente ejercicio fiscal el Ministerio de Turismo no ha asignado a ninguno de sus funcionarios, teléfonos

celulares para el cumplimiento de sus atribuciones; por tanto, no existe erogación de recursos por este concepto.

**n) Contratación de empresas de seguridad**

Para la contratación del servicio de seguridad institucional por el período 2019 - 2020 la Entidad solicitó previamente la autorización del Ministerio del Interior, en función del cual estableció los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad, a través del respectivo estudio de mercado, conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.

11

Con fecha 11 de febrero de 2020, el Ministerio de Turismo, suscribe el contrato de Subasta Inversa Electrónica Nro. MT-2020-010, con la compañía GUARPRIECUADOR CIA. LTDA., por un plazo de 305 días, a partir de la suscripción del contrato, el devengamiento del contrato correspondiente al proporcional del mes de febrero de 2020, se refleja en el presente mes conjuntamente con el pago por el servicio de seguridad del mes de enero de 2020 realizado a través de un procedimiento de Ínfima Cuantía, por un valor total de USD \$ de 13,775.92.



**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

Para la contratación de prestación de servicios en general y provisión nacional, el Ministerio de Turismo previo a efectuar los procedimientos de contratación respectivos, ha realizado comparación de tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con lo establecido por el Servicio de Contratación Pública.

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

El Ministerio de Turismo ha realizado el levantamiento de información correspondiente a activos inmuebles improductivos, por lo que, al momento se encuentra efectuando las coordinaciones respectivas con la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a fin de que dichos bienes sean transferidos a dicha Entidad.

Mediante Oficio No. MT-MINTUR-2019-2752, de 10 de diciembre de 2019, se notificó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la Resolución Ministerial No. MT-2019-2019-033 de 09 de diciembre

de 2019, mediante la cual la Ministra de Turismo, Sra. Rosa Prado Moncayo, resuelve:

“Artículo 1.- Transferir de manera Gratuita a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, el inmueble que se encuentra ubicado en la Provincia de El Oro, Cantón Huaquillas, Parroquia Milton Reyes, Ciudadela Miraflores, calles Avenida de la República y 9 de Octubre (esquina), Zona 01, Sector 02, Manzana 11, Predio 01 (...).”

12

El referido inmueble se encontraba en propiedad del Ministerio de Turismo y en cumplimiento del Decreto No. 135, se determinó su improductividad, por lo tanto se encuentra en proceso de transferencia de dominio al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

**q) Personal de seguridad**



El personal de seguridad asignado a la Máxima Autoridad se mantiene en dos miembros establecidos por el Ministerio de Gobierno; a quienes se les cancela únicamente valores por concepto de viáticos al interior, cuando acompañan a la máxima autoridad en sus desplazamientos en territorio.



**SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**

**a. Reducción:**

En estricto cumplimiento del Decreto No. 135 a continuación se detallan el impacto económico que ha generado la adopción de medidas de austeridad, cuyos ahorros se pueden evidenciar en los siguientes cuadros:

**SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL**



Gastos de Personal	Periodo febrero 2020	Periodo marzo 2020	Disminución (+) % Incremento (-) %
Racionalización y optimización del Talento Humano	537.601,20	539.785,37	-0,41%
Racionalización y optimización del Talento Humano (Trabajadores)	40.570,00	40.570,00	0,00%
Racionalización y optimización Aporte Patronal	58.051,30	58.020,65	0,05%
Racionalización y optimización Fondos de Reserva	42.591,56	43.077,09	-1,14%
Racionalización del pago por horas suplementarias y/o extraordinarias	3.216,63	2.170,84	32,51%
Política de Austeridad para el pago subrogaciones	-	-	0,00%
Política de Austeridad para el pago encargos	-	-	0,00%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Corriente	8.609,00	7.890,53	8,35%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Inversión	6.060,00	8.484,00	-40,00%
Viaticos por Residencia	-	-	
<b>Total General:</b>	<b>696.699,69</b>	<b>699.998,48</b>	

\* En el ítem Contratos de servicios ocasionales gasto de inversión se refleja un incremento debido a la incorporación de dos servidores para la ejecución de los proyectos de fomento al emprendimiento turístico y mejoramiento; e inversión y clima de negocios en el sector turístico.

## SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

Gasto en bienes y servicios	Periodo Febrero 2020	Periodo Marzo 2020	Disminución (+) % Incremento (-) %
Viajes al exterior (viáticos y subsistencias)	8,751.65	1,576.05	81.99%
Movilización interna (viáticos y subsistencias)	8,958.92	4,367.67	51.25%
Compra de pasajes (Al interior y al exterior)	12,896.23	22,614.92	-75.36%
Evaluación de vehículos terrestres	-	-	
Compra de vehículos	-	-	
Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público	-	-	
Uso de vehículos oficiales	-	-	
Realización de eventos públicos y de capacitación	2,947.97	229,948.69	100%
Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles	7,696.40	7,553.04	1.86%
Propaganda y publicidad	-	-	
Control de inventarios	-	-	
Asignación y uso de teléfonos celulares	-	-	
Contratación de empresas de seguridad	0.1	13,775.92	100%
Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional	-	-	
Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos	-	-	
Personal de seguridad	-	-	
<b>Total General</b>	<b>41,251.27</b>	<b>279,836.29</b>	<b>-578.37%</b>

\*El ítem Compra de pasajes al interior y exterior refleja un incremento debido al cumplimiento de las delegaciones oficiales tanto en el interior como el exterior, autorizadas por la Presidencia de la República y el Consejo Sectorial Económico Productivo y al pago de boletos aéreos utilizados, en los meses de enero y febrero 2020.

\*El ítem Realización de eventos públicos y de capacitación refleja un incremento considerable debido al devengamiento de la Feria FITUR.

\*El ítem Contratación de empresas de seguridad refleja un incremento debido a que durante el mes de marzo de realizó el pago correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020.





Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Turismo está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 03 de abril de 2020

Elaborado por:

Mgs. Nicolás Gallardo <b>Director de Administración de Talento Humano</b>	Abg. Gabriel Casañas Jaramillo <b>Director Administrativo</b>

Revisado por:

Aprobado por:

Ing. María Belén Palacios <b>Coordinadora General Administrativa F.</b>	Sra. Rosi Prado de Holguín <b>Ministra de Turismo</b>